

La institucionalidad en el Perú



y la urgente reforma del Estado

por Jorge Medicina

Muchos de los derechos recogidos en la Constitución Política del Perú no son necesariamente cumplidos debido a una serie de problemas con las normas que hace imperiosa una reforma institucional.

El artículo I de nuestra Constitución estipula: “La defensa de la persona humana y el respeto por su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”. De lo citado se desprende que la figura del Estado protege y apoya a la persona para lograr el bienestar de la sociedad. No obstante, se pasa por alto la normativa cuando constantemente se cometen atropellos y errores que terminan posicionándonos debajo

de la media del ranking mundial de competitividad global y de facilidad de hacer negocios, elaborado por el Fórum de Economía Mundial (WEF, Word Economic Forum) y el Banco Mundial.

No es casualidad que, de los 141 países que conforman el referido ranking, el nuestro (por tercer año consecutivo) ha ido perdiendo cinco posiciones contadas desde el año

2017 a la fecha, pasando del puesto 60 al 65. De hecho, si observamos la tabla elaborada por el WEF (año 2019), donde se presentan doce pilares de la competitividad, se puede notar que del año 2018 al 2019 el Perú ha descendido cuatro puntos en institucionalidad y un promedio de 4.5 en infraestructura, mercado de productos, mercado laboral y sistema financiero.

Entonces nos preguntamos lo siguiente: (i) ¿qué ha sucedido en estos últimos 26 años, a lo largo de los cuales la corrupción y la ausencia de un Estado de Derecho se han constituido en un *modus operandi*?; (ii) ¿por qué las conductas entre Estado–Gobierno, sociedad y empresa privada están más aisladas en vez de estar articuladas?; (iii) ¿a qué se deben los fraudes y perjuicios atribuidos a los gobiernos regionales como locales?; y (iv) ¿por qué el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo postergan las reformas estructurales? Encontrar la respuesta a cada interrogante no resulta simple, pero, a priori, el leer y saber interpretar correctamente nuestra Carta Magna nos dará las herramientas legales para ejercer y reclamar nuestros derechos como ciudadanos libres, participativos e inclusivos.

Pese a que en el primer lustro del siglo XXI se sugirió al Congreso de la República facilitar

el camino para aprobar las reformas estructurales de segunda generación, por uno u otro motivo (excusa, en realidad), estas se fueron postergando y, con ello, fueron decayendo las instituciones públicas y privadas, las mismas que opacan al país. Es un hecho que el próximo Congreso debe plantear las reformas institucionales, enfocándose principalmente en el fortalecimiento del rol del Estado en la provisión de servicios públicos, infraestructura básica, y la administración y gestión eficiente de los recursos para la sociedad. Así pues, es clave fortalecer el proceso de descentralización, proveyendo servidores públicos capacitados y comprometidos para mejorar el funcionamiento de

un Estado menos burocrático, a fin de eliminar la corrupción.

De seguir con el statu quo y sin avances en la reforma institucional, continuaremos condenados a generar sobrecostos en la actividad privada con innumerables leyes, normas y regulaciones que llevan a los agentes económicos a trabarse. Crece así la informalidad y, con ello, se desincentiva la inversión productiva, reduciéndose la presión tributaria del país.

En todo este tiempo, hemos sido testigos de los sucesos ocurridos en países con un mayor nivel de riqueza medido en términos del PBI per cápita, pero con una marcada

desigualdad en la distribución de los ingresos (coeficiente de Gini cercano a la unidad). Demandas sociales desatendidas, durante décadas, por gobiernos indolentes o corruptos. Brechas sociales, económicas y políticas en la población abordadas en las calles por la indignación, dolor y malestar pese a la estabilidad macroeconómica (según sus principales variables). Queda demostrado que medir la riqueza y el bienestar de un pueblo, nación o Estado con el PBI real no es la panacea. Urge, sí, restaurar el Estado de derecho con instituciones sanas que integren colectivamente a la sociedad con una mayor participación e inclusión social.

Referencias bibliográficas.

- http://www.rree.gob.pe/Documents/2017/Art._55_56_57_de_la_Constituci%C3%B3n_Pol%C3%ADtica_del_Per%C3%BA.pdf
- http://www3.weforum.org/docs/WEF_TheGlobalCompetitivenessReport2019.pdf
- <https://gestion.pe/blog/innovacion-sinergias-y-crecimiento/2019/01/hacia-donde-va-el-peru-el-2021-las-reformas-pendientes.html/>
- <https://www.comexperu.org.pe/articulo/2019-reformas-estructurales-pendientes>

